



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:34
Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE NORTE DE SANTANDER
Sigla : COOMUTRANORT
Nit : 890501609-4
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500120
Fecha de inscripción: 07 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 NRO. 2-55 2-59
Barrio : LA PLAYA
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : cooperativacoomutranort@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3160278441
Teléfono comercial 2 : 3156798699
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 13 NRO. 2-55 2-59
Barrio : LA PLAYA
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : cooperativacoomutranort@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de septiembre de 1996 de la Dancoop de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 1997, con el No. 159 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE NORTE



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:34
Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE SANTANDER LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 05 de abril de 1967 bajo el número 00000000000000000260 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDIENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 36 del 15 de marzo de 1998 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 1998, con el No. 991 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos Reforma parcia l de Estatutos

Por Acta No. 38 del 24 de julio de 1999 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 1999, con el No. 1948 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos Arts.47,54,65, 81,85,88,79 Parágrafo 1-2

Por Acta No. 39 del 12 de marzo de 2000 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2000, con el No. 2191 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos Arts.9,12,16,4 6,57,65,81 y otros

Por Acta No. 43 del 16 de noviembre de 2003 de la Junta Directiva de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2003, con el No. 4467 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 59 del 16 de marzo de 2014 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2014, con el No. 920 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 63 del 12 de marzo de 2017 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2017, con el No. 1793 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTOS, MODIFICA ARTICULO 5 OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 65 del 17 de marzo de 2019 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019, con el No. 2092 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE LOS ARTICULOS 14

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:34
Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Y 72 DE LOS ESTATUTOS

Por Acta No. 068 del 12 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2022, con el No. 2548 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma de estatutos, modifica artículo 49 funciones consejo de administración, artículo 69 representación legal, artículo 11 principios.

Por Acta No. 069 del 12 de marzo de 2023 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023, con el No. 2719 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma del numeral 14 del artículo 71 de los estatutos funciones del gerente

Por Acta No. 070 del 03 de marzo de 2024 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2024, con el No. 2920 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma total de estatutos

Por Acta No. 72 del 15 de marzo de 2026 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026, con el No. 3254 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma de estatutos, cambio de razón social de cooperativa multiactiva de trabajadores de norte de Santander LTDA a cooperativa multiactiva de trabajadores de norte de santander

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. En cumplimiento del acuerdo cooperativo, COOMUTRANORT tendrá como objeto social el de contribuir al mejoramiento económico, social, educativo, cultural y ambiental de sus asociados, familias y comunidad, se constituirá como una comunidad cooperativa que propenda por el Bienestar y el Desarrollo Socio-económico de sus asociados para su desarrollo sostenible; fomentando la solidaridad, la ayuda y el respeto mutuo; actuando con base en el esfuerzo propio, la aplicación y practica de los valores, principios cooperativos; así como una administración eficiente, en particular para el desarrollo de la multiactividad ejecutando la actividad de aportes y créditos con sus asociados, realizando actividades educativas orientadas a promover y fortalecer la práctica de valores de solidaridad, cooperación y ayuda mutua, con el fin de generar aptitudes: y actitudes que permitan consolidar un compromiso social y empresarial frente a la misión que deben cumplir las Organizaciones Solidarias de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. De igual manera formará en economía solidaria, mediante un programa encaminado a sensibilizar y dotar de conocimientos y herramientas a las personas que desean emprender procesos asociativos solidarios o aquellas que



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:34
Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inician su participación en organizaciones de la economía solidaria ya constituidas con el fin de conocer los aspectos esenciales a nivel doctrinario y de gestión de estas. COOMUTRANORT podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la cooperativa a través del sistema de libranza. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranza. Los recursos de COOMUTRANORT tendrán origen lícito, con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la cooperativa de recursos de origen ilícito. PRINCIPIOS. Como toda organización de su naturaleza, Coomutranort ltda, es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y controlada democráticamente. Los principios son normas objetivas que definen el accionar e invitan a seguir un comportamiento en la gestión de la Cooperativa, conservando coherencia con lo planteado en la Misión y la Visión. COOMUTRANORT se acoge a los principios cooperativos definidos por la Alianza Cooperativa internacional (ACI para el movimiento cooperativo universal: a. Administración democrática. b. Cooperación entre Cooperativas. c. Afiliación voluntaria y abierta d. Autonomía e Independencia e. Formación, capacitación y divulgación f. Compromiso con la comunidad g. Participación económica de los Asociados. VALORES DE LA COOPERATIVA: A. Autoayuda. b. Democracia amplia y participativa. c. Igualdad. d. Equidad. e. Solidaridad efectiva y eficaz. f. Integración permanente. g. Transparencia. VALORES DE LOS ASOCIADOS: A. Honestidad b. Apertura (siempre abiertos y dispuestos) c. Responsabilidad social d. Atención y trato a todos por igual e. Sentido de pertenencia. No le será permitido a la cooperativa: 1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas. 2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas directa o indirectamente de los beneficios y prerrogativas que las leyes otorguen a las cooperativas. 3. Conceder ventajas a los promotores, empleados, fundadores o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales. 4. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en los estatutos, y 5. Transformarse en sociedad comercial. Para el desarrollo de las actividades la Cooperativa tendrá los siguientes comités: De crédito. De educación y capacitación. De bienestar social, recreación, turismo y deportes. comité de riesgo de liquidez. Comité de Riesgos (SARC, SARO, SARL, SARM, Y SARLAFT). COMITES DE EDUCACION, DE SOLIDARIDAD Y OTROS. La cooperativa tendrá Comité de Educación, de solidaridad y demás comités que sean necesarios, integrados cada uno por tres (3) asociados hábiles, con un suplente, elegidos por el Consejo de Administración para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por el mismo Consejo de Administración Son funciones del Comité de Educación: 1. Elaborar y aprobar el presupuesto de educación de la Cooperativa, con base en los recursos con que cuenta la misma para esta actividad. 2. Elaborar y ejecutar el programa de educación, de acuerdo con las necesidades de la cooperativa y a los recursos disponibles para el caso. 3. Organizar la educación cooperativa para nuevos asociados. 4. Hacer conocer de

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:35
Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directivos y asociados los estatutos y reglamentos de la entidad. 5. Las demás que le asigne la Asamblea General o el Consejo de Administración, relacionadas con la actividad propia de este organismo. 6. Presentar un informe anual dando cuentas de las labores realizadas y la forma en que ha utilizado sus fondos. Las funciones y deberes de los comités son reglamentadas por el Consejo de Administración de acuerdo con los estatutos y normas legales. COMITES ESPECIALES. COMITÉ DE EVALUACION DE CARTERA DE CRÉDITOS Y COMITÉ DE RIESGO DE LIQUIDEZ. La Cooperativa tendrá un comité de evaluación de cartera de créditos y un comité de riesgo de liquidez elegidos por el Consejo de Administración para periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por el mismo Consejo de Administración y reglamentará su composición y manual de funciones acorde con la Circular Básica Contable y Financiera. Los Comités sesionarán ordinariamente cada mes y extraordinariamente, cuando lo estimen conveniente, por derecho propio o a petición del Consejo de Administración PARAGRAFO: OBJETIVOS DE CADA UNA DE LOS COMITES: 1. CREDITO: Otorgar créditos a intereses acordes con la norma y la disponibilidad presupuestal, con base en los aportes sociales y la capacidad de endeudamiento, con garantías personal, prendaria o de hipoteca según sea el caso y la cuantía con fines productivos, de mejoramiento personal, social o familiar y para casos de calamidad doméstica y necesidades vitales previamente comprobados y justificados plenamente. Para éstos últimos, se les dará prioridad inmediata. 2. BIENESTAR SOCIAL, RECREACION, TURISMO Y. DEPORTES: Desarrollará programas de recreación; impulsará programas de turismo a bajos costos; fomentará el Deporte entre sus asociados y sus familias; patrocinara, de ser posible, a hijos de asociados, a ellos mismos, en actividades deportivas o de cualquier tipo. Desarrollará actividades sociales, para estimular en los asociados el fortalecimiento de lazos de bienestar, de integración, de unión y de acrecentamiento del sentido de pertenencia. ala cooperativa. 3. EDUCACION Y CAPACITACION: Desarrollará de acuerdo con el PESEM programas para la formación de los asociados en la práctica del Cooperativismo, así como también programas dirigidos hacia la obtención de conocimientos y/o desarrollo de sus facultades para que redunden en el perfeccionamiento de sus potencialidades humanas y permita formar e informar a los asociados, directivos y funcionarios de la cooperativa. 4. SOLIDARIDAD: buscar satisfacer las necesidades apremiantes de los asociados y su núcleo familiar, haciéndose extensiva a la comunidad. 5. RIESGO DE LIQUIDEZ: buscar ser un apoyo del consejo y la gerencia en la exposición, definición, seguimiento y control del riesgo de liquidez. 6. COMITE DE SIAR: este comité permite identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente sus riesgos, de manera que puedan adoptar decisiones oportunas para su mitigación. 7. COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL: Se: tendrá un comité de convivencia laboral como un órgano permanente, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Patrimonio. El patrimonio de la cooperativa será variable e ilimitado sin perjuicio del monto de los aportes sociales mínimos e irreducibles que se presentan en los presentes estatutos: El patrimonio estará constituido por: 1. Los aportes sociales individuales ordinarios. 2. Los aportes amortizados. 3. Los fondos y reservas de carácter

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:35
Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permanente. 4. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. 5. Los excedentes, utilidades, beneficios y productos patrimoniales que resultaren de las actividades de las empresas sobre las cuales la cooperativa tenga participación. 6. El superávit por valorizaciones patrimoniales. 7. Los aportes extraordinarios que decreta la Asamblea. Parágrafo 1: Patrimonio definición: Es el esquema mediante el cual la administración fija el origen de los ingresos de carácter operacional y patrimonial con los cuales se prevé el funcionamiento de la entidad; que se puedan constatar en las cuentas del balance general, inventario y estado de resultados financieros de la cooperativa, cuyo ejercicio es anual y con corte a 31 de diciembre de cada año; se presenta en primera instancia para aprobación del consejo, para posteriormente remitir a la Asamblea General y a la entidad competente para su respectiva aprobación. Parágrafo 2: Los recursos patrimoniales de la cooperativa estarán destinados fundamentalmente a cumplimiento del objeto social, sin perjuicio de las inversiones que realice en organismos solidarios sociedades o entidades de naturaleza diferente o de otro carácter jurídico, cuando la creación o asociación de éstas sea conveniente para el cumplimiento del objeto social o para la prestación de servicios diferentes a los que ordinariamente presta coomutranort y dentro del régimen de inversión que establezca la Ley. Parágrafo 3: Los fondos de carácter permanente no podrán ser afectados, en ningún caso para cubrir contingencias originadas en actividades operativas o administrativas. Parágrafo 4: En todo caso, las reservas sociales son irrepartibles. En caso de liquidación, igualmente es irrepartible el remanente patrimonial. MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES, RESERVAS Y FONDOS: Los aportes sociales de COOMUTRANORT serán variables e ilimitados, sin embargo, durante la existencia de la cooperativa y para todos los efectos legales y estatutarios se establece un monto de aportes sociales mínimo e irreductible de dos mil doscientos quince (2215) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La Asamblea General podrá crear las reservas y fondos permanentes de orden patrimonial que considere conveniente. En todo caso deberá existir una reserva para la protección de los aportes sociales de eventuales pérdidas. Igualmente, previa autorización de la Asamblea, COOMUTRANORT podrá prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual. Durante la existencia, y aún en el evento de la liquidación de COOMUTRANORT, las reservas y fondos permanentes, así como los auxilios y donaciones patrimoniales, no podrán ser repartidos.

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE. El gerente es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. El gerente es nombrado o removido por el consejo de administración y ante el cual responde por el cumplimiento de sus funciones. Suscribirá contrato de trabajo a término indefinido. Para entrar a ejercer el cargo deberá ser previamente reconocido e inscrito por el organismo competente y cumplir con las demás condiciones de carácter legal y las que se establezcan internamente por reglamento que expida para el efecto el consejo de

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:35
Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración. EL SUBGERENTE: La cooperativa tendrá un subgerente cuyo nombramiento determinará el Consejo de Administración y tendrá las mismas calidades, inhabilidades e incompatibilidades que el gerente. Reemplazará al gerente en ausencia temporal o definitiva de éste, previa autorización del Consejo de Administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE. 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y/o recomendaciones u orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración. 2. Organizar y dirigir, de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la cooperativa, la prestación de los servicios de esta. 3. Nombrar el personal de empleados de acuerdo con la nómina y la asignación aprobada por el consejo de administración, previa aprobación de este. 4. Administrar los contratos de trabajo de acuerdo con la planta de cargos establecida, los reglamentos internos y las normas laborales vigentes; presentar al consejo para su aprobación, el manual de funciones de cada uno de los cargos que desempeñen los empleados de la cooperativa. 5. Dirigir las relaciones laborales con sujeción a las normas legales vigentes y al reglamento de trabajo, remover y sancionar a los empleados, cuando fuere el caso. 6. Presentar al consejo de administración para su estudio y aprobación el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos. 7. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y de ejecución. 8. Informar sobre el estado de la valoración de los principales riesgos que enfrente la cooperativa. 9. Hacer apertura de cuentas corrientes, de ahorro, cdt's, depósitos etc., Y en general todo tipo de productos financieros en bancos, corporaciones cooperativas de segundo grado y en otras similares previa autorización del consejo de administración. 10. Ordenar los gastos y las inversiones de acuerdo con el presupuesto y las autorizaciones que le otorgue para el efecto el consejo de administración. 11. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor será fijado por el consejo de administración. 12. Firmar los documentos, cheques, todo título valor negociable de la cooperativa y los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos. 13. Velar junto con el revisor fiscal, porque la contabilidad se lleve al día y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia. 14. Celebrar contratos y operaciones comerciales que garanticen el mantenimiento y sostenimiento económico de la cooperativa cuyo valor no exceda el valor de 100 SMMLV sin autorización del consejo, sin perjuicio de suministrar informes mensuales al comité de cartera, al consejo de administración, a la junta de vigilancia y revisor fiscal de la labor y servicio realizado; en caso de sobre pasar la suma antes expresada requerirá autorización plena del consejo de administración. 15. Proyectar, para el estudio y aprobación del consejo de administración, los contratos y operaciones en que tengan interés la empresa cooperativa. 16. Vigilar el estado de caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes de la cooperativa. 17. Presentar al consejo de administración el balance general y el proyecto de distribución de excedentes, para su estudio y presentación a la asamblea general. 18. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa con sus respectivas secciones de trabajo y dar cuenta de lo que considere

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:35
Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

importante en estos asuntos. 19. Proponer al consejo de administración políticas administrativas, financieras y sociales, programas de desarrollo y preparar y presentar los proyectos y los de presupuestos que serán sometidos a consideración y aprobación del consejo de la administración. 20. Supervisar el funcionamiento de coomutranort ltda en todas sus áreas y servicios para la prestación adecuada y eficiente de los mismos, el desarrollo de los programas sociales, cuidar, velar por la debida y oportuna ejecución de las operaciones económicas y su contabilización 21. Preparar los proyectos de planes de desarrollo, plan anual de actividades, presupuesto anual de ingresos y gastos, reglamentos de servicios y de otro tipo según acuerdos del consejo de administración y someterlos a su estudio y aprobación correspondiente. 22. Dirigir las relaciones públicas con otras organizaciones similares a coomutranort y con las que se tengan establecidas sociedades, asociaciones o convenios que permitan la prestación de servicios o el desarrollo de actividades propias del objeto social. 23. Ejercer por si o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de coomutranort y conferir en juicio mandatos especiales. 24. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés; sirviendo de órgano de comunicación para con estos. 25. Las demás que le asigne la asamblea general o el consejo de administración, de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentos. PARAGRAFO 1: Además de las funciones propias del cargo, se debe contemplar como mínimo las siguientes funciones a cargo del representante legal o quien haga sus veces con todo lo pertinente al SARLAFT: 1.Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT. 2. Someter a aprobación del organo permanente de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. 3. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración. 4 Hacer seguimiento permanente del perfil del riesgo de LA/FT de la organización y velar por que se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida. 5. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. 6. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento. 7. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. 8. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las areas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y control. Dentro de las funciones del consejo de administración, entre otras tenemos: 13. Autorizar al gerente para efectuar operaciones y contratos relacionados con las actividades de la cooperativa por cuantía en SMMLV que estime conveniente el consejo de administración para el servicio y cobertura social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:35
Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1055 del 21 de septiembre de 2020 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2020 con el No. 2335 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PATRICIA CONTRERAS GELVES	C.C. No. 60.397.398

Por Acta No. 1103 del 27 de abril de 2022 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022 con el No. 2622 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	YADIRA HORTENCIA ACEVEDO MEJIA	C.C. No. 60.263.508

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 72 del 15 de marzo de 2026 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026 con el No. 3253 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DANIEL ALFREDO DALLOS LUNA	C.C. No. 13.256.234
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS URLEY BELTRAN CARDENAS	C.C. No. 13.507.206
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	YOLANDA MEDINA	C.C. No. 37.223.607
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JULIO REY BUSTOS	C.C. No. 13.444.078
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SABINA CARRERO VERA	C.C. No. 37.256.377
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GLORIA STELLA RINCON GOMEZ	C.C. No. 60.363.817
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIRO SOLANO SUAREZ	C.C. No. 19.086.904

SUPLENTES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:35
 Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BLANCA CECILIA SUAREZ CONTRERAS	C.C. No. 27.836.489
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE DEL CARMEN CARRILLO BAYONA	C.C. No. 13.165.174
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ELPIDIO ANTONIO CONTRERAS	C.C. No. 13.452.390

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 070 del 03 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2024 con el No. 2922 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YEIDSEN KARINA CALDERON ROSAS	C.C. No. 1.090.414.424	189635-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ZAYDE DIOMARA BAUTISTA ROSAS	C.C. No. 1.090.457.634	209942-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 36 del 15 de marzo de 1998 de la Asamblea De Asociados	991 del 16 de abril de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 38 del 24 de julio de 1999 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	1948 del 29 de septiembre de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 39 del 12 de marzo de 2000 de la Asamblea De Asociados	2191 del 13 de abril de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 43 del 16 de noviembre de 2003 de la Junta Directiva	4467 del 29 de diciembre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 59 del 16 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados	920 del 09 de mayo de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 63 del 12 de marzo de 2017 de la Asamblea De Asociados	1793 del 08 de mayo de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 65 del 17 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados	2092 del 05 de abril de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 068 del 12 de marzo de 2022 de la Asamblea De Asociados	2548 del 04 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 069 del 12 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados	2719 del 29 de marzo de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 070 del 03 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados	2920 del 19 de marzo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 72 del 15 de marzo de 2026 de la Asamblea De Asociados	3254 del 10 de abril de 2026 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:35
Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.763.931.806,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa numero 100-000002 De la superintendencia de sociedades de fecha 25 de abril de 2022, respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 07:46:35
Recibo No. S002125101, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XmeqSujgN5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revisores fiscales de las entidades sin ánimo de lucro señaladas en el artículo 42 y 143 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades a que se refiere el presente numeral. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia, comités de control social y fiscales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
